**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL**

 **PROYECTO DE LEY No 295 de 2019 Cámara**

“Por medio de la cuál se establece *el galardón Mujer Bicentenario SIMONA AMAYA*, por su sacrificio, valentía, honor, arrojo y osadía, que forjaron desinteresadamente la campaña libertadora y se dictan otras disposiciones”

Bogotá D. C., junio de 2020

Señores:

**MESA DIRECTIVA**

Cámara de Representantes

**Ciudad**

**REFERENCIA:** Ponencia para Segundo debate al Proyecto de Ley número 295 de 2019 Cámara. *“Por medio de la cuál se establece el galardón Mujer Bicentenario SIMONA AMAYA, por su sacrificio, valentía, honor, arrojo y osadía, que forjaron desinteresadamente la campaña libertadora y se dictan otras disposiciones”*

Respetado Señor Presidente:

En cumplimiento a la honrosa designación realizada por la Honorable Mesa Directiva de la Comisión Segunda Constitucional Permanente y de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 5ª de 1992, sometemos a consideración de los Honorables Representantes el informe de ponencia para segundo debate al Proyecto de Ley Número 295 de 2019 Cámara. *“Por medio de la cuál se establece el galardón Mujer Bicentenario SIMONA AMAYA, por su sacrificio, valentía, honor, arrojo y osadía, que forjaron desinteresadamente la campaña libertadora y se dictan otras disposiciones”*

**TRÁMITE LEGISLATIVO**

Proyecto puesto a consideración en el orden del día 03 de junio de 2020 de la Comisión Segunda Constitucional Permanente en aplicación virtual MEET, Texto publicado en la Gaceta No 1109/09 ponencia publica en la Gaceta No 1226 de 2019, anuncio (articulo 8 del Acto Legislativo 01 de 2003) en junio 01 de 2020. Iniciativa ***APROBADA*** por unanimidad por los integrantes de la Comisión.

El presente Proyecto de Ley fue radicado en la Secretaría General del Senado de la República el día 13 de noviembre de 2019, de autoría de la honorable Representante **Neyla Ruiz Correa** y se publicó en la ***Gaceta del Congreso*** número 1109de 2019 dentro de los términos de ley.

El Proyecto de Ley se le asignó el número 0295 de 2019 Cámara,*”.* “Por medio de la cuál se establece *el galardón Mujer Bicentenario SIMONA AMAYA*, por su sacrificio, valentía, honor, arrojo y osadía, que forjaron desinteresadamente la campaña libertadora y se dictan otras disposiciones”*,* nos permitimos remitir a su Despacho el expediente de la mencionada iniciativa, presentada el día de hoy ante la Secretaría de la Comisión Segunda Constitucional Permanente,  por las honorables representantes **Neyla Ruiz Correa**, ponente coordinadora y **Astrid Sánchez de Oca**, ponente; La materia de qué trata el mencionado proyecto de ley es el reconocimiento del galardón bicentenario ***SIMONA AMAYA*** como exaltación a la mujer en celebración del bicentenario de independencia, La materia de qué trata el mencionado proyecto de ley es competencia de la Comisión Segunda Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

**INTRODUCCIÓN**

A continuación, se esboza la justificación legal y la pertinencia política, social y cultural del proyecto de ley número 0295 de 2019 Cámara “Por medio de la cuál se establece *el galardón Mujer Bicentenario SIMONA AMAYA*, por su

sacrificio, valentía, honor, arrojo y osadía, que forjaron desinteresadamente la campaña libertadora y se dictan otras disposiciones”. Como el reconocimiento a la mujer con el galardón bicentenario ***SIMONA AMAYA*** como exaltación femenina en la celebración del bicentenario de independencia,

El presente proyecto consta de cuatro (4) artículos vincula a instituciones como el Gobierno Nacional, Vicepresidencia de la Republica y Ministerios afines a la celebración. para que coadyuven en la exaltación propia de un homenaje mas que merecido.

**ANTECEDENTES LEGISLATIVOS.**

En la actualidad, no existe un reconocimiento especifico para todas aquellas mujeres, que ofrendaron hasta sus vidas para que con su decidido apoyo, diera lugar a que el ejercito libertador venciera a las tropas españolas; para lograr lo que con el paso de los años, se ha conocido como la Independencia de Colombia, que si revisamos los antecedentes en este sentido solo hace referencia a la Ley Pedro Pascasio, que motiva una exaltación de la historia, por no dejarse seducir de los ofrecimiento que le daba el general Barreiro para que lo dejara escapar, sino al contrario con sus limitaciones propias de las armas logro detenerlo y ponerlo en buen recaudo para que fuero juzgado por las tropas que lideraba el general Simón Bolívar, en antesala de l grito independentista.

**ANTECEDENTES HISTÓRICOS.**

Teniendo en cuenta que en 2019, conmemoramos los doscientos (200) años de nuestra emancipación, que mejor ocasión para reconocer los aportes para reconocer los municipios, que fueron transcendentales para consolidar el grito de independencia, como valor histórico simbólico para el país, y que la *Mujer*, ha sido factor fundamental en estos importantes logros, sin desconocer su representatividad en cada una de las gestas que nuestro héroes sacrificaron para cesar la horrible noche y hoy dos siglos después, rememoremos tan especial ocasión para su reconocimiento.

Si bien, la *Mujer* tuvo un papel preponderante para la época, con el paso de los años ha sido poco reconocida, miremos ejemplos. ¿cuando estuvo habilitada para ejercer el derecho al voto?, para ser reconocida como ciudadana con derechos, es tal su desconocimiento del valor de la mujer que definitivamente a hoy día, cumple un papel preponderante dentro de la

sociedad, que nos permite una armonía social relevante pos todos lo merecimientos propis que hoy más que nunca, son merecidos.

Ahora bien, quién fue Simona Amaya en la historia de la emancipación del grito libertario, cuenta ***Alfredo Cardona Tobón*** en su articulo **LA HEROÍNA PAYERA:**

*El camino por la aldea de Morcote era un paso utilizado por los arrieros del “reino” para llevar mercancías al Casanare o arrear ganado con rumbo al altiplano; otras vías cruzaban la población de la Salina o desembocaban en el Valle de Tenza. Todos esos rumbos los conocía Simona Amaya, una jovencita oriunda del llano de San Miguel que en esa mañana de junio de 1819, vio a lo lejos, un grupo de soldados que a paso cansado avanzaba con dirección a la cordillera.

 Por las ropas andrajosas Simona dedujo que se trataba de un grupo rebelde procedente del Casanare; pero por las dudas, se mantuvo a respetuosa distancia, siguiéndoles hasta que se detuvieron en las cercanías de Paya.*

*Para frenar cualquier ataque patriota, Barreiro, comandante general de las tropas del rey, había establecido diecisiete puntos de observación a lo largo del piedemonte llanero; una de tales fortificaciones estaba situada en Paya, donde los españoles se resguardaron en “El Trincherón”, un fuerte en forma de estrella con ocho puntas rodeado de un profundo pozo, construido siglos atrás por los conquistadores.*

*Simona observó los preparativos de ataque de la vanguardia republicana comandada por el general Francisco de Paula Santander y vio a los realistas tomando posiciones en el Trincherón para repeler el inminente ataque.*

*Con las primeras luces del 28 de junio de 1819 un grupo de combatientes dirigido por Antonio Arredondo avanzó hacia el Trincherón y tuvo que retroceder varias veces ante la fuerte resistencia enemiga. Como al medio día varios jinetes eludieron el fuego y cargaron contra los españoles quienes ante la acción combinada de caballería e infantería abandonaron las defensas y se desplegaron por la vía a Labranzagrande dejando en el campo armamento, víveres y los cadáveres de varios compañeros.*

*Paya quedó en manos de los patriotas, unos pocos vecinos salieron a recibir a los vencedores y el resto se perdió entre los matorrales, pues era una condena a muerte auxiliar a los rebeldes. Con el pelo corto, la cabeza cubierta con un sombrero ancho y su figura delgada, Simona parecía un muchacho igual a tantos voluntarios llaneros; como a las mujeres se les había prohibido marchar con los rebeldes bajo pena de cincuenta azotes, la jovencita se puso unos pantalones cogió una lanza y sin entrenamiento previo pasó a ser parte de la vanguardia granadina que pernoctó en Pisba y luego atravesó el tenebroso páramo.*

*Tras muchas penalidades la vanguardia   remontó la montaña y el 4 de julio llegó a la localidad de Socha, dónde los combatientes pudieron calmar el hambre, mitigar el frio y rehacer las columnas y los menguados escuadrones de caballería.*

*Avanzadas de uno y otro bando tantean el poder del enemigo; en el combate de Gámeza perece el intrépido comandante Arredondo y en las peñas de Tópaga vuelven a chocar los enemigos. El general Bolívar se mueve desde Socha y establece el cuartel general en Tasco mientras los españoles sorprenden una partida patriota en Corrales y asesinan  a 34 prisioneros en el sitio de La Ramada, no lejos de Sogamoso.*

*Es una guerra muy cruel, sin respeto ni clemencia para la población civil. Barreiro escribe al virrey Sámano: “Serán ejecutados todos los delincuentes, siendo esto de la mayor necesidad, pues estos vecinos son muy malos y lo han demostrado ya los pueblos del partido de Gámez, que todos han recibido con las mayores demostraciones de alegría a los rebeldes, saliéndoles al encuentro y teniéndoles prevenido provisiones y demás auxilios.”*

*Barreiro cree que con los asesinatos de inocentes va a enardecer a sus desmoralizados batallones. No hay perdón en los dos bandos, y los combatientes del batallón Cazadores, llenos de coraje, esperan la hora de enfrentarse a los españoles para vengar la muerte de Arredondo y de los 34 compañeros ultimados en La Ramada.*

 *Se combate al por menor sin que los dos ejércitos se enfrenten abiertamente; en tanto Simona, o sea Simón Amaya, aprende los rudimentos de la guerra en el batallón Cazadores, solo con su lanza, pues no tiene caballo y apenas sabe manejar las armas de fuego.*

*En la noche del 23 de julio no se encienden hogueras en el campamento.  En la madrugada del 24, los republicanos cruzan el río Chicamocha con la consigna de tomar el cerro de La guerra que domina los pantanos de la quebrada Vargas. Está lloviendo, no ha parado de llover desde hace doce días, el campo anegado dificulta las acciones de la caballería y hace inefectiva la función de la artillería. Tres veces los hombres de Santander intentan*

*tomar las alturas y tres veces deben retroceder ante las cargas a bayoneta de los realistas. La Vanguardia dirigida por Santander cede y también la legión inglesa

. ¡Viva España! - Grita Barreiro- ¡ni Dios me arrebata la victoria¡- agrega con soberbia.*

*-Se nos vino la caballería y se perdió la batalla- dice Bolívar- que presiente una derrota tan crítica que ya no habrá quien salve la independencia, pero Rondón con catorce llaneros emerge de lo profundo del pantano y cambia el rumbo de la historia, salvando del desastre a las aguerridas tropas patriotas.*

*El viento arrecia y un torrencial aguacero se suma a las sombras que cubren el campo del Pantano de Vargas. En la mañana del siguiente día, cuando se recogen los muertos para darles una cristiana sepultura y se recuperan los elementos de guerra, los patriotas encuentran a Simón Amaya con una herida en el pecho; al descubrir su pecho destrozado por las balas se dan cuenta que es una mujer, una valiente voluntaria que ocultó su identidad para poder luchar por la patria.*

*Bastaron cinco semanas en la vida de Simona para que su memoria quedara grabada en el corazón de los colombianos, al igual que Juana Escobar sacrificada en La Ramada, que Justa Estepa fusilada en Pore y centenares de mujeres patriotas cuyas vidas segaron los españoles, muchas veces como escarmiento o por simples sospechas de ayudar a los rebeldes.*

***Alfredo Cardona Tobón***

Así mismo, no se pueden desconocer otras grandes heroínas desconocidas para muchos, pero que, con su valentía, arrojo y osadía, igual debemos reconocer como:

**MATILDE ANARAY**: quien para entonces tenía 13 años, fue la primera en quitarse su ropa y ofrecérsela al Ejército patriota, después todo el pueblo la imitó y **los hombres de Bolívar pudieron continuar su camino que lo llevaría a Tópaga, Gameza, Corrales, Belén, el Pantano de Vargas** y su triunfo final el Puente de Boyacá.

**MARIA JOSEFA CANELONES** Madre heroína del niño que nació en el Páramo de Pisba cuando el ejército libertador transmontó el paso de los andes el 2 julio 1819

**JUANA ESCOBAR**: Esta campesina, nacida el 10 de abril de 1782, que conocía Boyacá como pocas, arriesgó su vida para brindar información al ejército patriota. Así la recuerda su pueblo: Corrales. “Recogía leña y ‘pistiaba’. Miraba y corría hasta Tasco, corría hasta donde viniera el ejército, y les decía: ‘están en tal lado, vienen tantos’. Juana estaba entregada de lleno”, cuenta Lucero González, docente.

Según la historia, Juana Escobar cayó en manos de los españoles y antes de delatar a los patriotas prefirió el sacrificio.

**JUANA VELASCO DE GALLO:** Ella mujer entregó al ejército de Bolívar y Santander a sus dos hijos, Fernando y Manuel Gallo. Además, envió una recua de caballos, entre ellos a “Muchacho”, su caballo preferido, y ayudó a confeccionar uniformes para el ejército.

**JUSTINA ESTEPA:** Campesina dedicada a llevar cartas entre los patriotas del Valle de Tenza y Casanare. Las llevaba atadas a su cintura, pero fue descubierta el 16 de enero de 1816 y posteriormente asesinada.

**TERESA IZQUIERDO:** Mujer dedicada a la confección de vestidos de damas y a la par de los uniformes de las tropas realistas. Sorprendida por los españoles enviando información, fue fusilada el 4 de julio de 1817. Mártir de la Ramada, Sogamoso.

**ESTEFANÍA PARRA:** Esta mujer se infiltraba entre las tropas realistas con la excusa de venderles víveres, escuchaba los posibles movimientos de estas

tropas y se los informaba a las tropas patriotas. Sirvió de guía a los patriotas para rodear a Barreiro en Paipa y para que los patriotas pudieran derrotar a los realistas en el Puente de Boyacá.

**LAS SEIS HEROÍNAS MÁRTIRES DEL VALLE DE TENZA:** María de los Ángeles Ávila, Genoveva Sarmiento, Inés Osuma, Ignacia Medina, Juana Ramírez, fueron defensoras a ultranza y colaboradoras de las guerrillas de los Almeydas y Casanare, fusiladas el 7 de diciembre de 1817.

**CLARA TOCARRUNCHO:** Esta mujer, indígena de Cómbita proclamó a Túpac Amarú y promovió un motín subversivo en Cómbita.

**ESTEFANÍA NEIRA DE ESLAVA:** Fue una sogamoseña que al igual que Teresa Izquierdo se dedicó a la confección de uniformes. Escuchaba los planes de los realistas y se los comentaba a los soldados patriotas. Según el doctor Cayo Leónidas Peñuela, era una de las damas más distinguidas de Boyacá. Esta mujer fue fusilada por Matías Escuté por haber ayudado a la partida de Rómulo Eslava, su esposo, con sus compañeros del ejército patriota, los cuales se dirigían a Casanare.

**JUANA PLAZAS:** También de Sogamoso, era la esposa del teniente Apolinar Chaparro. Ambos huyeron a los Llanos donde prestaron sus servicios invaluables a las tropas patrióticas. Su abnegación en varias ocasiones mereció las alabanzas de Bolívar y de Santander. Prestó gran ayuda a los ejércitos libertadores de Casanare. En una ocasión, al prender fuego a un pajonal, impidió el paso a los hispanos, salvando así a los patriotas. El libertador, por su valerosa acción, le obsequió una medalla. Después de la Batalla de Boyacá, regresó a Sogamoso y murió en 1842. Fue madre del General Jesús María Chaparro Plazas.

**Y DE AQUELLAS QUE SOLO SABEMOS QUE FUERON FUSILADAS POR DEFENDER NUESTRA PATRIA:**

* **ANSELMA LEYTON:**Fusilada el 17 de enero de 1817.
* **ROSAURA VELEZ DE PEÑA:** Fusilada en enero de 1814.
* **JUANA RAMÌREZ:**Fusilada en marzo de 1816.
* **PRESENTACIÒN BUENAHORA:** Fusilada el 28 de junio de 1816.
* **AGUSTINA FERRO:** Fusilada el 20 de mayo de 1820.
* **CARLOTA ARMERO:** Fusilada el 28 de mayo de 1816.
* **DOMITILA SARASTI:** Fusilada el 11 de diciembre de 1812.
* **TERESA IZQUIERDO:**Fusilada el 24 de julio de 1819.
* **MANUELA Y JUANA ESCOBAR:**Lanceadas vilmente el 10 de julio de 1819.
* Además**,** MARÍA DE LOS ÁNGELES ÁVILA, SALOMÉ BUITRAGO, GENOVEVA SARMIENTO, INÉS OSUNA, IGNACIA MEDINA, ESTEFANÍA NEIRA DE ESLAVA, TERESA IZQUIERDO, ANA MARÍA BÁRCENAS y la pitonisa CASILDA ZAFRA…..



El Gobierno colombiano, se ha encargado de desarrollar actividades y políticas en favor del desarrollo nacional en vista de la conmemoración, una de ellas es *Visión Colombia 2019*, ​ implementado por el presidente [Álvaro Uribe Vélez](https://es.wikipedia.org/wiki/%C3%81lvaro_Uribe_V%C3%A9lez). También se creó la "Alta Consejería Presidencial para el Bicentenario de la Independencia", organismo consultivo con el fin de desarrollar actividades culturales y educativas para ese evento.

Por el lado cultural, en conmemoración de los 100 años del grito de independencia en 1910 el Concejo de Bogotá selló una urna (urna centenaria) con documentos importantes y fotos de la época, la cual fue abierta el 20 de julio de 2010 para la celebración del bicentenario, además se hicieron exposiciones relacionadas con el bicentenario de la [Real Expedición Botánica del Nuevo Reino de Granada](https://es.wikipedia.org/wiki/Real_Expedici%C3%B3n_Bot%C3%A1nica_del_Nuevo_Reino_de_Granada) y el fallecimiento del científico español [José Celestino Mutis](https://es.wikipedia.org/wiki/Jos%C3%A9_Celestino_Mutis), parte del Programa Nacional del Bicentenario de la República. Incluso, los canales de TV [History](https://es.wikipedia.org/wiki/History), [Natgeo](https://es.wikipedia.org/wiki/Natgeo) y [City TV de Bogotá](https://es.wikipedia.org/wiki/Citytv_%28Bogot%C3%A1%29), desarrollaron con la Universidad Nacional de Colombia un documental para ese fin que se transmitió el 20 de julio en hora estelar.

El 20 de julio de 2010, aparte de la apertura de la urna centenaria, también se realizó un desfile militar​ con la presencia del Presidente de la República. Además, se realizó la tercera edición del gran concierto nacional, ​ con la participación de varios artistas nacionales. Dicho concierto se realizó en todos los municipios del país y en algunas ciudades del extranjero.

**FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES:**

**ARTICULO 7o.**El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

**ARTICULO 8**. Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

**ARTICULO 95°.** La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla.

El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades.

Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes.

**ARTICULO 114.**Corresponde al Congreso de la República reformar la Constitución, hacer las leyes y ejercer control político sobre el gobierno y la administración………….

**FUNDAMENTOS LEGALES.**

* **Ley 1916 de 2018** *“por medio del cual la nación se vincula a la celebración del bicentenario de la campaña libertadora de 1819, y se dictan otras disposiciones”.*
* **Ley 1753 de 2015** *“por la cual se expide el Plan nacional de Desarrollo “todos por un nuevo país***”.**
* **Decreto 748 de 2018** *“mediante el cual crea la comisión de expertos para la conmemoración de bicentenario de la independencia nacional”.*
* **Resolución MD No 2062 de 2018** *“por el cual se designa a la Representante a la Cámara que tendrá asiento en la junta de seguimiento del bicentenario del departamento de Boyacá”.*

**IMPACTO FISCAL.**

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 150, le atribuye al Congreso de la República hacer las Leyes, y según el numeral 15, las de decretar honores a los pueblos, y ciudadanos que hayan prestado servicios a la patria.

La honorable Corte Constitucional mediante sentencia C-948 de 2014, estableció que el Congreso de la República dentro del marco normativo que conlleve a decretar honores

*“tiene plenamente definida una regla de decisión, según la cual el Congreso de la Republica no puede incorporar en ellas apropiaciones o partidas no previstas en las normas de presupuesto, pero si puede autorizar gastos, en el ejercicio de su potestad, de configuración del derecho, pues según lo ha precisado esta corporación, tales gastos podrían ser efectuados o no por el Gobierno Nacional, quien determinará si define las partidas y apropiaciones necesarias al momento de ejercer su iniciativa en materia de gasto público”.*

Por tanto, para la presente iniciativa no genera impacto fiscal, al contrario, es un homenaje merecido a la mujer, por parte del Gobierno Nacional, como remembranza a su sacrificio, valentía, arrojo y osadía, en el año del Bicentenario.

**CONVENIENCIA DEL PROYECTO**

Es menester de la rama legislativa, reconocer y darle el lugar que merecen todas aquellas mujeres o heroínas que sacrificaron sus vidas para que en el año de celebración del bicentenario de la gesta libertadora, donde se dio una demostración contundente de lo que puede lograr un pueblo convencido y decidido a defender lo propio, que mejor oportunidad que celebrar los 200 años de los sucesos ocurridos en [Santa Fe de Bogotá](https://es.wikipedia.org/wiki/Bogot%C3%A1) el [20 de julio de 181](https://es.wikipedia.org/wiki/El_Florero_de_Llorente)9, que significaron el inicio del proceso [independentista](https://es.wikipedia.org/wiki/Independencia_de_Colombia) de la [República de Colombia](https://es.wikipedia.org/wiki/Colombia), se rinda un merecido homenaje a la MUJER, como reivindicación de los aportes que fueron fundamentales para lograr tan anhelado grito independentista. ​

Si en [181](https://es.wikipedia.org/wiki/1810)9, se dio el [grito Independentista](https://es.wikipedia.org/wiki/Grito_del_20_de_julio) por parte de los patriotas aprovechando que los españoles estaban siendo invadidos por [Napoleón Bonaparte](https://es.wikipedia.org/wiki/Napole%C3%B3n_Bonaparte) quién pretendía gobernar [España](https://es.wikipedia.org/wiki/Espa%C3%B1a), porque no, doscientos (200) después, exaltar a la mujer como sinónimo de templanza, gallardía y pujanza de su nobleza, pero a la vez verraquera para apoyar el ejercito libertador en el momento que más se necesitaba, logrando la independencia luego de muchas batallas, buscando de esa manera que los españoles dejaran las tierras y que Colombia pudiera establecer su propio gobierno.

**TEXTO PROPUESTO PARA SEGUNDO DEBATE** **DEL** **PROYECTO DE LEY 0295 DE 2019 CÁMARA**

Las ponentes aquí firmantes, nos permitimos presentar a consideración de la Plenaria de la Cámara de representantes, Ponencia positiva para **segundo debate**, sin modificación alguna al texto inicial de la iniciativa debidamente radicada

**PONENCIA PARA SEGUNDA DEBATE AL PROYECTO DE LEY No 0295 DE 2019 CÁMARA**

**“Por medio de la cuál se establece *el galardón Mujer Bicentenario SIMONA AMAYA*, por su sacrificio, valentía, honor, arrojo y osadía, que forjaron desinteresadamente la campaña libertadora y se dictan otras disposiciones”**

**EL CONGRESO DE COLOMBIA**

**DECRETA:**

**Artículo 1º.- Objeto:** Rendir homenaje a *SIMONA AMAYA,* en representación de todas aquéllas mujeres anónimas que ofrendaron hasta su vida por la independencia de nuestro país, en memoria de su sacrificio, valentía, arrojo y osadía; instituyendo el galardón *Mujer Bicentenario “Simona Amaya”* para todas las lideresas sociales que sobresalgan como; emprendedoras, académicas, deportistas, artesanas, ambientalistas, amas de casa, empresarias, artistas, etc.

**Artículo 2º.-** Facultar al Gobierno Nacional por intermedio de la Vicepresidencia de la República y/o entidades afines; para realizar las actividades necesarias a fin de exaltar, conmemorar y reivindicar a la mujer en la independencia, otorgando el galardón *Mujer Bicentenario “Simona Amaya”*.

**PARAGRAFO**. El Gobierno Nacional determinará el galardón y reglamentará los mecanismos necesarios para el proceso de inscripción, participación, evaluación, calificación y entrega del mismo*.*

**Artículo 3º.-** Establézcase el 25 de julio de cada año, como fecha de celebración del día de la Mujer Bicentenario, en memoria de la efeméride del sacrificio de “*Simona Amaya”*, caída en batalla hace 200 años, en el monumento del Pantano de Vargas del municipio de Paipa – departamento de Boyacá.

**Articulo 4°.** **Vigencia.** La presente Ley rige a partir de la fecha de su expedición y promulgación.

De los honorables Representantes,

****

**NEYLA RUIZ CORREA ASTRID SANCHEZ MONTES DE OCA**

Representante a la Cámara Representante a la Cámara

Departamento de Boyacá Departamento del Choco

**PROPOSICIÓN FINAL**

Con base en las consideraciones aquí plasmadas, respetuosamente solicitamos a la Plenaria de la honorable Cámara de Representantes; APROBAR en Segundo debate el Proyecto de Ley número 295 de 2019 Cámara. **“Por medio de la cuál se establece *el galardón Mujer Bicentenario SIMONA AMAYA*, por su sacrificio, valentía, honor, arrojo y osadía, que forjaron desinteresadamente la campaña libertadora y se dictan otras disposiciones”.** propuestas en el articulado.

De los honorables Representantes,

****

**NEYLA RUIZ CORREA ASTRID SANCHEZ MONTES DE OCA**

Representante a la Cámara Representante a la Cámara

Departamento de Boyacá Departamento del Choco

NRC-044. junio de 2020

Señor:

Presidente

**Cámara de Representantes**

Congreso de la republica

Ciudad

**REF:** Radicación ponencia SEGUNDO DEBATE

Atento saludo,

Con la presente nos permitimos radicar ponencia para Segundo Debate del proyecto de Ley No 0295/19 Cámara **“Por medio de la cuál se establece *el galardón Mujer Bicentenario SIMONA AMAYA*, por su sacrificio, valentía, honor, arrojo y osadía, que forjaron desinteresadamente la campaña libertadora y se dictan otras disposiciones”**

En cumplimiento de los establecido en la Ley 5° / 92, en original, dos copias y medio magnético, a fin de surtir los trámites pertinentes.

Agradeciendo de antemano su colaboración al presente.

****Atentamente,

**NEYLA RUIZ CORREA ASTRID SANCHEZ MONTES DE OCA**

Representante a la Cámara Representante a la Cámara

Departamento de Boyacá Departamento del Choco